

Febrero de 2014

"Llegó la hora de asumir esa Responsabilidad"

Más de 70 líderes de los pueblos Indígenas del río Guainía, Inírida, Atabapo y del casco urbano asistieron a la convocatoria del Ministerio del Interior para la socialización del proceso de consulta de las Entidades Territoriales Indígenas - ETI, llevada a cabo en el Municipio de Inírida capital del departamento de Guainía quienes contaron con el acompañamiento de funcionarios de la Defensoría del Pueblo, Procuraduría y Personería. Por su parte el Presidente de la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana –OPIAC Henry Cabria Medina invitó a los compañeros indígenas a dejar los mensajes claros, sin miedo, de manera respetuosa y solidaria la cual los caracteriza. "Hay que hablar las cosas con la mirada en alto y con responsabilidad frente a sus comunidades" concluyó Medina.

De otra parte, en el espacio autónomo trabajaron la propuesta del proyecto de Ley Orgánica presentada por el Ministerio del Interior donde excluyeron numerales, parágrafos y artículos por ir en contravía de su forma de actuar y pensar indígena. Una de las grandes inclusiones en el articulado fue que el consejo Indígena aprobará el plan de vida de la ETI, y anualmente aprobaran los planes de actividades y presupuesto para su implementación.

Por lo anterior, los pueblos indígenas presentaron una propuesta de articulado de Decreto Especial donde le solicitaron a los funcionarios del Ministerio del Interior sea considerada como parte de la consulta previa para efectos de las áreas no municipalizadas.



Finalmente Miguel Ángel Sáenz, dirigente indígena manifestó "no hemos tenido la oportunidad de liderar un proceso autónomamente, ya tenemos capacidad para asumir ese reto. Por eso nosotros nos estamos organizando para asumir esa responsabilidad. Ya nos toca a nosotros necesitamos solo el acompañamiento para manejar autónomamente y que llegue el recurso a las comunidades, pensando en el progreso de las comunidades. Llego la hora de asumir esa responsabilidad"

Autonomía y manejo de recursos piden Pueblos Indígenas de Guainía

La socialización del proceso de consulta sobre las Entidades Territoriales Indígenas –ETI, llevada a cabo por el Ministerio del Interior en el departamento de Guainía, el pasado 6 y 7 de febrero en el corregimiento de Barrancominas fue acompañada por la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana –OPIAC y el Consejo Regional Indígena del Guainía –ASOCRIGUA; además de la Procuraduría del departamento como garante del mismo proceso. Evento que contó con la participación de la Asociación de Cabildos Autoridades Tradicionales Unión de Indígenas del Guainía y Vichada –ASOCAUNIGUVI, y delegados o autoridades indígenas de las comunidades de Minitas, Pueblo Nuevo, Carpintero, Cumaralito, Chátare, Picure, Sapuara, Altamira, Murcielago, Laguna Colorada, Chiguiro, Guamuco, Arrecifal, Sarare, Concordia, Santa Rosa Caño Negro, Curvina Guaco Alto y Guaco Bajo.



Realizadas las exposiciones por parte del Ministerio del Interior y la orientación echa por la OPIAC, los pueblos indígenas de la zona analizaron el articulado del Proyecto de Ley presentado por el Gobierno Nacional haciéndose el siguiente interrogante: *¿es importante una Entidad Territorial Indígena o un municipio?*

Pueblos indígenas convocados en Minitas Guainía también debatieron el proyecto de ley de *"Por el cual se crean y se regulan las Entidades en el idioma Sikuani y Piapoco*



Una vez conformados los grupos de trabajo la dirigencia indígena debatió internamente el cuestionamiento, al cual concluyeron estar de acuerdo con la conformación de las Entidades Territoriales Indígenas –ETI. "Después de haber escuchado al Ministerio y las recomendaciones de la OPIAC, estamos de acuerdo con ese proyecto de ley. Apoyamos las ETI". Finalizaron una de las conclusiones.

Dada la importancia del proyecto de Ley los líderes consideraron necesario traducir en el idioma Piapoco y Sikuani el tema de las ETI para un mayor entendimiento y participación en el debate. Igualmente manifestaron que el proyecto objeto de estudio no es de comprensión sino de interpretación; lo que conllevó a la eliminación de algunos artículos y parágrafos considerados no apropiados para los pueblos indígenas y para el avance del proceso de conformación. De igual forma también resaltaron la necesidad de tener autonomía y manejo de los recursos de acuerdo a los usos y costumbres de sus pueblos.

Indígenas de Vaupés luchan por conformar una sola ETI

El 15 y 16 de febrero de 2014 en la comunidad de Pira - Santa Isabel, inicio el proceso de consulta de las Entidades Territoriales Indígenas – ETI en el departamento de Vaupés, convocatoria donde atendieron el llamado autoridades y delegados indígenas de las comunidades de: Mochilero, Santa Isabel, Sónaña, Puerto Esperanza, Centro Providencia, Puerto Córdoba, San Miguel, Santa Rosa, Puerto Amazonas, san Luis Piedrañi, Puerto Inaya, Hoga, agua Blanca, Heda, entre otras.

De igual forma el Ministerio del Interior presentó el proyecto de Ley de las ETI en el Municipio de Mitú los días 19, 20 y 21 del mismo mes. Evento que contó con la participación de organizaciones: CRIVA, ACAZUNIP, AATIAM, AZATIAC, OZCIMI, ACITAVA, ACTIVA, ASATRAIYUVA, OZIRPA, ALUBVA, ASATAV, ACURIS, UDIC, ASATRIZY, ACAZUNIP y AATIZOT.

En ambas convocatorias los representantes del Ministerio del Interior- DAIRM dieron a conocer el objetivo de la reunión el cual consiste en garantizar el derecho a la consulta previa y presentar el articulado del proyecto de reglamentación de la Entidades territoriales Indígenas ETI. Informando también que el proyecto de las ETI es una iniciativa de legislativa donde el gobierno nacional debe consultar los pueblos indígenas del país como mecanismo de protección del derecho al territorio e integridad de los pueblos indígenas. Así mismo invitaron a las autoridades indígenas a presentar propuestas para la construcción del proyecto.

Mientras tanto las conclusiones de los pueblos indígenas convocados en Mitú expresaron que el proyecto de Ley carece de objeto y principios. Aportando como objeto lo siguiente: “se debe garantizar la gobernabilidad territorial de uno o varios pueblos indígenas para el desarrollo integral de sus habitantes y principios de autonomía, unidad, descentralización, integración, sostenibilidad, participación, buen gobierno, cooperación e interculturalidad”.

Igualmente manifestaron querer asumir el proceso de formación de una sola ETI funcional a partir de la construcción de un plan de desarrollo propio para evitar continuar dividiéndose, teniendo en cuenta principios y concepción de los pueblos indígenas del departamento. “Tenemos personas capacitadas en diferentes programas que permiten la conformación de una ETI” manifestó el expositor de las conclusiones Hever Quevedo.

Los vaupenses también expresaron que las ETI deben desarrollarse bajo un sistema práctico para los pueblos indígenas y que se deben realizar con un interés colectivo, contar con el acompañamiento de asesoría y asistencia técnica antes durante y después de conformadas las mismas. Resaltando:

*Suprimir del proyecto de Ley todo lo relacionado con las zonas especiales de consolidación.

*Definir una dirección de las ETI en el Ministerio de interior una vez creadas las ETI.

*Recursos para las ETI (propios, del SGP, Ministeriales, créditos, del sistema general de regalías entre otros).

*Acompañamiento asesoría y asistencia técnica.

*Que los consejos indígenas sean servidores públicos para devengar por la prestación de sus servicios.

*Que cada departamento tenga la potestad de conformar una o varias ETI, de acuerdo a sus planteamientos.



Ratificado Rolfer Caicedo en el CRIVA.



En La maloca Ipanore del Municipio de Mitú se llevó a cabo el pasado 22 de febrero el Congreso extraordinario del Consejo Regional Indígena del Vaupés –CRIVA periodo 2014 -2017. Rolfer Caicedo fue ratificado como presidente por las autoridades presentes quienes facultaron nombrar posterior e internamente los coordinadores para las áreas de Salud, Educación, Medio Ambiente, Cultura entre otras.

Consejo Ejecutivo electo.

Presidente	Rolfer Caicedo
Secretario	Heraclio Mejía
Tesorero	Leonardo Estrada
Fiscal	Orlando Gómez.

Pueblos Indígenas de Vaupés exigen Consulta previa.

En razón a que la mayor parte del territorio del Vaupés se encuentra protegida como área de reserva forestal y de acuerdo a el marco constitucional y jurisprudencial para el goce efectivo de los derechos de los pueblos indígenas el pasado 20 de febrero autoridades tradicionales y representantes legales de las organizaciones y asociaciones indígenas zonales del Vaupés, mediante oficio al Gobernador Roberto Jaramillo García solicitaron Consulta Previa de:

-Plan Departamental de Seguridad alimentaria y Nutricional "DABUCURI"

-Plan de desarrollo turístico departamento de Vaupés.

-Plan regional de competitividad departamento de Vaupés.

-Plan estratégico de ciencia, tecnología e innovación para el departamento de Vaupés.

ALUBVA elije presidente zonal en Villa Fátima.



Juramento de posesición del nuevo Consejo ejecutivo de ALUBVA

En la comunidad de Villa Fátima autoridades tradicionales, mujeres y líderes indígenas de la Organización zonal Animación y Lucha del Bajo Vaupés – ALUBVA, llevaron a cabo el II congreso ordinario los dìas 12, 13 y 14 de febrero. Convocatoria que abordó temas como como informes de los miembros de la Organización; en el tema político concluyeron apoyar la candidatura de Julio Cesar Estrada al Senado de la República de Colombia por Circunscripción especial Indígena; elección del nuevo Consejo ejecutivo entre otros.

Comité ejecutivo de ALUBVA

Presidente:	Leonardo Caicedo Portura.
Secretario:	Luis H. Hernández Castillo.
Revisor Fiscal:	Leobardo Delgado.
Tesorero:	Roberto Meneses.
Area Mujer:	María Madrid.

En el desarrollo del II Congreso los presentes manifestaron la necesidad de trabajar mancomunadamente con el gobernador de turno para la presentación de grandes proyectos al Fondo del Sistema General de Regalías y así fortalecer la producción agropecuaria y la cultura de la zona. Una de las nuevas tareas del presidente de la organización Indígena ALUBVA Leonardo Caicedo, es la de legalizar la asociación para acceder directamente a algunos recursos del orden departamental y nacional.



Leonardo Caicedo P.
Presidente Zonal ALUBVA

Territorios indígenas en la Amazonía Colombiana

Los Constituyentes indígenas en 1991 acordaron que el Estado Colombiano reconoce las formas de gobierno y autoridad de los Pueblos en sus territorios.

El ejercicio de este derecho se debe acordar con el Estado Colombiano a través de una ley orgánica, en la cual se diga como coordinar las competencias, las funciones y la transferencia de los recursos estatales a las autoridades indígenas.

¿Qué es una ley orgánica y para que se necesita?

- Es aquella que establece aspectos relacionados con la estructura fundamental del Estado.
- En ella se reconoce la institucionalidad, los sistemas de gobierno y el manejo territorial indígena para su relacionamiento con el Estado.

¿Cómo es la estructura de la Nación?

Departamentos, Distritos, Municipios y Territorios Indígenas.

¿Qué son las entidades territoriales indígenas?

Las Entidades Territoriales Indígenas son la expresión de las formas de organización territorial, social y política en la Nación, constituidas mayoritariamente por uno o más pueblos o comunidades indígenas, sobre un territorio definido por los pueblos a partir de sus estructuras propias de autoridad, gobierno, organización territorial, social y política.

Como habla la Constitución Política de los Territorios Indígenas:

Artículo 1: Colombia es una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales.

Artículo 7: Se reconoce y protege la diversidad cultural como elemento fundamental de la Nación Colombiana.

Artículo 10: Además del castellano, son oficiales los idiomas de los pueblos en sus territorios.

Artículo 246: Reconoce los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas y la vigencia que tienen en sus territorios.

Artículo 286: Son Entidades Territoriales, los departamentos, los Distritos, los Municipios y los Territorios Indígenas. La Ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Artículo 287: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

Artículo 329: La conformación de las ETI se hará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento territorial.

Artículo 330: De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:

1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre uso del suelo y poblamiento de sus territorios.
2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.
4. Percibir y distribuir sus recursos.
5. Velar por la preservación de los recursos naturales.
6. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.
7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional.
8. Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren; y
9. Las que les señalen la Constitución y la ley.

Artículo 56: Transitorio: Transitorio: Mientras se expide la ley a que se refiere el artículo 329, el Gobierno podrá dictar las normas fiscales necesarias y las demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas y su coordinación con las demás entidades territoriales.